



DECRETO N° **0789,24**
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

11 SEP 2024

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes De Consumo y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Bienes de Consumo hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

-BIENES DE CONSUMO.....\$ 1.500.000,00

-Fin.3 Func.10 Bs. De Consumo Promoción de la Salud (Cta.859 (1206)).. \$ 1.500.000,00

INCREMENTAR

-BIENES DE CONSUMO.....\$ 1.500.000,00

-Fin.4 Func.40 Bs. De Consumo Deportes (Cta.880 (1328)).....\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

Lc. Claudia Irene TACCHI
Secretaría Desarrollo Social
Municipio de Basavilbaso



MARIO HERNÁN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

876
Secretaría de Gobierno

Ruben Busson
Secretario de Hacienda

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, sin afectar el monto total presupuestado.

Dicha modificación consiste en transferir montos presupuestarios dentro de la partida principal Bienes de Consumo hacia dicha partida, a los fines de reforzar la misma, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

DISMINUIR

-BIENES DE CONSUMO.....\$ 1.500.000,00

-Fin.3 Func.10 Bs. De Consumo Promoción de la Salud (Cta.859 (1206)).. \$ 1.500.000,00

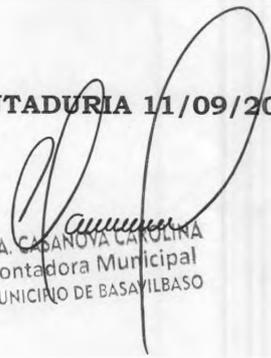
INCREMENTAR

-BIENES DE CONSUMO.....\$ 1.500.000,00

-Fin.4 Func.40 Bs. De Consumo Deportes (Cta.880 (1328)).....\$ 1.500.000,00


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

CONTADURIA 11/09/2024


C.R.A. CASANOVA CAROLINA
Contadora Municipal
MUNICIPIO DE BASAVILBASO